



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.0. 07978 DE 2021  
( Diciembre 31 de 2021 )

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 4143.0.21.0.06395 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL REGULAR Y DE ADULTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

El Secretario de Educación Distrital, en uso de sus atribuciones legales en especial, las otorgadas en la Ley 115 de 1994, el artículo 153; la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 153 establece que “administrar la educación en los municipios, es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo”;

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 86, regula lo relacionado con el calendario académico;

Que la Ley 715 de 2001, otorga competencia a los municipios certificados para organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 1850 de 2002, Artículo 14), establece que las entidades territoriales certificadas atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en la norma expedirá cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, determinando las fechas de iniciación y finalización de las 40 semanas de trabajo académico con estudiantes; las cinco (5) semanas de desarrollo institucional; las siete (7) semanas de vacaciones docentes y las doce (12) semanas de receso estudiantil;

Que el Artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075, (Decreto 1850 de 2002, Artículo 15), establece que “la competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios”;

Que la Circular No. 30 del 27 de octubre de 2021 del Ministerio de Educación estableció las orientaciones generales para la elaboración del Calendario académico 2022.

Que, en congruencia con lo anterior, el Distrito Especial de Santiago de Cali emitió la Resolución No.4143.010.21.0.06395 de 29 de octubre de 2021 por la cual se establece el calendario académico para el año lectivo 2022 para las instituciones educativas oficiales de educación formal regular y de adultos del Distrito Especial de Santiago de Cali, el cual finalizara el día 15 de enero de 2023.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.0.07978 DE 2021  
( Diciembre 31 de 2021 )

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 4143.0.21.0.06395 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL REGULAR Y DE ADULTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Que el parágrafo 3 del artículo 4 de la Resolución No. 2157 de 20 de diciembre de 2021 determina la continuidad de la prestación del servicio educativo en presencialidad total, teniendo en cuenta la extensión de la emergencia hasta el 28 de febrero de 2022 se hace necesario implementar en las instituciones educativas la logística necesaria para la atención total 100% de la población estudiantil.

Que el Decreto legislativo 660 del 13 de mayo de 2020 expedido por el Gobierno nacional a través del cual se modificó transitoriamente el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, establece "...Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en períodos diferentes a los previstos en el inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la autoridad competente en educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional...".

Que la Circular No. 30 de octubre 27 de 2021 determina " De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 660 de 2020 "Por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", y en caso de prórroga de la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico en ejecución, a solicitud motivada por la Entidad Territorial Certificada en Educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional en la presente circular.

En este marco y con el propósito de fortalecer la planeación curricular para el año escolar 2022, para atender las eventuales brechas de aprendizaje ocasionadas durante el periodo de pandemia por el covid-19, las Secretarías de Educación podrán solicitar y sustentar la modificación de su calendario académico para la vigencia 2022, incluyendo una semana adicional de desarrollo institucional, sin que se afecten las cuarenta (40) semanas de trabajo académico ni las siete (7) semanas de vacaciones para los educadores."

Que teniendo en cuenta la extensión de la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2022 y lo establecido por el Ministerio de Salud y de Protección Social mediante la resolución 2157 de 2021 frente a la prestación del servicio educativo de manera presencial sin límite de aforo en las instituciones educativas, se hace necesario implementar el alistamiento en las instituciones educativas para la atención del 100% de la población estudiantil en lo que refiere a logística, alimentación escolar, transporte, implementos de bioseguridad, servicio de aseo entre otras, por lo cual se requiere la modificación del calendario académico de la vigencia 2022, convirtiendo la semana académica del 24 al 30 de enero de 2022 en semana de desarrollo institucional y a su vez convirtiendo la última semana de desarrollo institucional del año 2022 que va del 12 al 18 de diciembre de 2022 en semana académica.

Que mediante comunicado Orfeo 202141430100165041 de 29 de diciembre de 2021 la Secretaria de Educación del Distrito de Santiago de Cali solicito al



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.0. 07978 DE 2021  
( Diciembre 31 de 2021 )

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 4143.0.21.0.06395 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL REGULAR Y DE ADULTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Viceministerio de educación preescolar, básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, la modificación del calendario académico 2022 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075.

Que mediante comunicado 2021-EE-406913 de 31 de diciembre de 2021 el Ministerio de Educación aprobó la propuesta de modificación solicitada por esta secretaria.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar el párrafo primero del artículo tercero de la Resolución No. 4143.0.21.0.06395 del 29 de octubre de 2021 en el sentido de señalar como semana de desarrollo institucional la semana del 24 al 30 de enero de 2022, la cual deberá ser enfocada en el alistamiento para la atención del 100% de la población estudiantil en presencialidad total en las instituciones educativas, el cual quedará así: Párrafo Primero: El plan de dichas actividades debe ser presentado a la Subsecretaria de Calidad de la Secretaria de Educación Distrital, por lo menos con una semana de anticipación del inicio de cada semana de desarrollo institucional, y los resultados una vez terminada las actividades realizadas.

Semanas de desarrollo institucional		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
17 de enero de 2022	30 de enero de 2022	02 semanas
11 de abril de 2022	17 de abril de 2022	01 semana
27 de junio de 2022	03 de julio de 2022	01 semana
10 de octubre de 2022	16 de octubre de 2022	01 semana
TOTAL 05 SEMANAS		

Artículo Segundo: Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 4143.0.21.0.06395 del 29 de octubre de 2021 en el primer periodo lectivo, el cual quedará así: Artículo Cuarto: Semanas Lectivas. Se define un periodo de trabajo académico de cuarenta (40) semanas lectivas para el calendario escolar 2022, según las siguientes fechas:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.0. 07978 DE 2021  
( Diciembre 31 de 2021 )

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 4143.0.21.0.06395 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL REGULAR Y DE ADULTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Semanas Lectivas Semestrales 2022	SEMANAS LECTIVAS	DURACIÓN
Primer Periodo semestral	31 de enero de 2022 al 10 de abril de 2022	10 semanas
	18 de abril de 2022 al 26 de junio de 2022	10 semanas
Segundo Periodo semestral	25 de julio de 2022 al 09 de octubre de 2022	11 semanas
	17 de octubre de 2022 al 18 de diciembre de 2022	09 semanas
	Total	40 semanas

Parágrafo Primero: La jornada laboral de directivos docentes y docentes se cumplirá de acuerdo con lo establecido en la parte 4, Título 3, Capítulo 3 del Decreto 1075 de 2015, (Decreto 1850 de 2002, Capítulo III).

Artículo Tercero: Modificar el artículo sexto de la Resolución No. 4143.0.21.0.06395 del 29 de octubre de 2021 en cuanto al receso estudiantil en los meses de enero y diciembre del 2022, el cual quedara así: Artículo Sexto: Receso Estudiantil: Los estudiantes tendrán doce (12) semanas de receso, establecidas en las siguientes fechas:

RECESO ESTUDIANTIL		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
17 enero de 2022	30 de enero de 2022	02 semanas



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.0. 07978 DE 2021  
( Diciembre 31 de 2021 )

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 4143.0.21.0.06395 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL REGULAR Y DE ADULTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

11 de abril de 2022	17 de abril de 2022	01 semanas
27 de junio de 2022	24 de julio de 2022	04 semana
10 de octubre de 2022	16 de octubre de 2022	01 semana
19 de diciembre de 2022	15 de enero de 2023	04 semanas
TOTAL		12 semanas

Artículo Cuarto: Lo demás contenido en la Resolución No. 4143.0.21.0.06395 del 29 de octubre de 2021 no se modifica y por lo tanto conserva su validez.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los treinta y uno ( 31 ) días de diciembre del año 2021

  
JOSE DARWIN LENIS MEJIA  
Secretario de Despacho

Proyectó: Diana Carolina Pardo Zapata - Profesional Universitario  
Elaboró: Diana Carolina Pardo Zapata - Profesional Universitario